

ORDENANZA N° 1361/21

VISTO:

El expediente N° 9542/21 iniciado por el señor Fontanini Alfredo, en carácter de socio gerente de la empresa Malvinas Argentinas, prestadora del servicio de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de La Paz.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, informa al Honorable Concejo Deliberante, con carácter de urgencia, la necesidad de reestructurar el valor del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros;

Que, la situación económica del país, con los reiterados aumentos de combustible, el alto índice inflacionario y el atraso en la diferencia del valor del boleto con respecto a otras jurisdicciones provinciales que cuentan con este servicio, es una muestra del desfasaje con el que viene trabajando la empresa desde hace mucho tiempo;

Que, la compensación tarifaria del Estado Nacional recae en reiteradas oportunidades en demoras, como en la actualidad que aún no se hizo efectivo el desembolso en relación a los meses de octubre y noviembre y diciembre, al día de la fecha.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) ESTABLEZCASE el nuevo cronograma tarifario general del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, atento a los vistos y considerandos de la presente, el que quedará conformado de la siguiente manera:

A partir del primero de Enero de 2022;

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta \$30 (pesos treinta)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$35 (pesos treinta y cinco)

A partir del primero de Abril de 2022;

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta \$35 (pesos treinta y cinco)

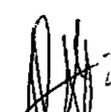
Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$40 (pesos cuarenta).

Art. 2º) DISPONGASE que el nuevo cuadro tarifario establecido en el artículo anterior será diferencial teniendo en cuenta para ello el uso de la tarjeta magnética MALVIBUS.

Art. 3º) Para el descuento del 50% en el valor del Boleto Estudiantil, se tomará como referencia el valor de la tarjeta magnética.

Art. 4º) ELEVESE al D.E.M, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021.


Dr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios




Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios